REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.318.875**

CARRASCAL HADDAD

APELLIDOS

MARCIA KARINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1965**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-FEB-1985 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2506100-00175548-F-0037318875-20090907 0015763067A 1 27363251

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **163524**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria , no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 37318875** y la tarjeta de abogado (a) **No. 83708**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 125876

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **37318875**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	83708	16/01/1997	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **marzo** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de febrero de 2021, a las 17:23:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	37318875
Código de Verificación	37318875210209172300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160594302

WEB
17:29:52

Bogotá DC, 09 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37318875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4205607

Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2021 - 17:32 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO** de OCAÑA

37318875

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_986T_3217
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2021 05:51:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37318875** y Nombre: **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19836601** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:39:18 PM horas del 09/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37318875**

Apellidos y Nombres: **CARRASCAL HADDAD MARCIA KARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14496647734

(415)7707212489984(8020) 000001449664773 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 1 8 8 7 5	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	3 7 3 1 8 8 7 5	1 9 8 5 0 2 1 8

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRASCAL	HADDAD	MARCIA	KARINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CL 10 14 91 BRR SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jun30mk@hotmail.com		3 2 0 8 5 7 1 1 1 6	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 1 1 0 3	7 4 9 0	2 0 1 7 1 1 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	1																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

11- Ventas régimen común

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRASCAL HADDAD MARCIA KARINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-01-2019 09:22:20AM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/01/2019

CONTRIBUYENTE	C.C. 37318875	MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 10 14 91 BRR SAN AGUSTIN Teléfonos: 3208571116

Dirección electrónica: jun30mk@hotmail.com Ciudad: NORTE DE SANTANDER Municipio: OCAÑA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 03/11/2017

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 03/11/2017 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2: 74902 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 10-feb-2021

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CARRASCAL	HADDAD	MARCIA KARINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 37318875

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ()

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NUMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 30 MES JUN AÑO 1965

PAÍS Colombia

DEPTO Norte de Santander

CIUDAD Ocaña

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

calle 60 a # 5 - 29

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3208571116

EMAIL jun30mk@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											*TITULO* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1°.	*2°.*	*3°.*	*4°.*	*5°.*	*6°.*	*7°.*	*8°.*	*9°.*	*10°.*	*11°.*	MES OCTUBRE AÑO 1989
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Especialización universitaria	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	12	2014	
Especialización universitaria	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL	12	2007	
Especialización universitaria	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO DISCIPLINARIO	12	2004	
Especialización universitaria	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO	12	2003	
Especialización universitaria	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	8	1999	
Universitaria	10	X		DERECHO	12	1996	83708

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 10-feb-2021

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	atnciudadano@idu.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3386660	DIA 16 MES 3 AÑO 2020	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
abogada	control disciplinario	calle 20#9-20

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	atnciudadano@idu.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3386660	DIA 18 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	SUBDIRECCION GENERAL JURIDICA	CALLE 22 6 27

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 10-feb-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Cesar	*MUNICIPIO*: Aguachica		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: www.procuraduria.com
TELÉFONOS: 5878750	*FECHA DE INGRESO*: DIA 1 MES 8 AÑO 2012		*FECHA DE RETIRO*: DIA 2 MES 9 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO: PROCURADURA JUDICIAL PENAL	*DEPENDENCIA*: CESAR		*DIRECCIÓN*: CALLE 9 11 34

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Norte de Santander	*MUNICIPIO*: Ocaña		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*:
TELÉFONOS: 5878750	*FECHA DE INGRESO*: DIA 6 MES 9 AÑO 2002		*FECHA DE RETIRO*: DIA 7 MES 5 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO: PROCURADORA	*DEPENDENCIA*: OCAÑA		*DIRECCIÓN*: CALLE 11 10 35

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	*MUNICIPIO*: Bogotá D.C.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*:
TELÉFONOS: 5662008	*FECHA DE INGRESO*: DIA 16 MES 12 AÑO 1998		*FECHA DE RETIRO*: DIA 18 MES 10 AÑO 1999
CARGO O CONTRATO: ASESORA	*DEPENDENCIA*: SECRETARIA GENERAL		*DIRECCIÓN*: CALLE 10 5 51

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 10-feb-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ministerio@gov.co
TELÉFONOS 5662008	*FECHA DE INGRESO* DIA 16 MES 6 AÑO 1998		*FECHA DE RETIRO* DIA 16 MES 12 AÑO 1998
CARGO O CONTRATO ASESORA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL		*DIRECCIÓN* CALLE 10 5 51

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	0	0
Pública	13	11
Total	13	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO X ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

Bogota febrero 10/2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 10-feb-2021

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 10-feb-2021

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD

IDENTIFICADO CON C.C. ⊗ **C.E.** ○ **T.I.** ○ **No.** 37318875 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.

Dirección calle 60 a # 5 - 29 **Teléfonos** 3208571116 3208571116

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ODETTE NAVARRO CARRASCAL	1020720455	Hijo(a)
CARLOS JAVIER urazan carrascal	1032506213	Hijo(a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ○ PARA RETIRARME ○ PARA ACTUALIZACION ⊗

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ○

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 2.000.000,00
HONORARIOS	$ 118.000.000,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 0,00
TOTAL	$ 120.000.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	Cuenta corriente	446193112	OCAÑA	$ 1.900.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	APARTAMENTO	$ 800.000.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO BBVA	CREDITOS	$ 100.000.000,00

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Sideap 2.0

Última Actualización: 10-feb-2021

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** ◯ **NO** ⊗ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

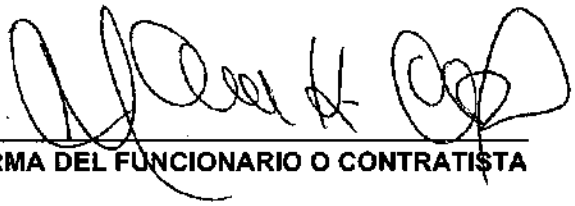
NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C◯ C.E◯ T.I.◯	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 10-feb-2021

CIUDAD Y FECHA

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37318875
NOMBRES Y APELLIDOS	Carrascal Haddad,Marcia Karina
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Carrascal Haddad,Marcia Karina, a los 09 días del mes de febrero del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

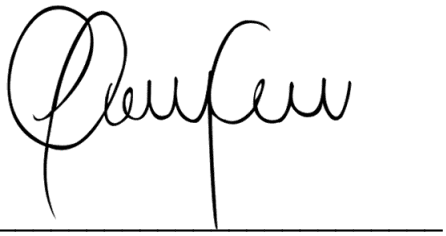
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.318.875**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 09 de Febrero del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

*Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a **www.porvenir.com.co** y actualice su Historia Laboral.*

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA PRINCIPAL	**DIRECCIÓN**	Av. Calle 19 No. 3 - 50 Edificio Barichara Torre A Piso 12
TELÉFONO	7443001	**EMAIL**	citas.principal@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-02-10	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD	Identificación CC	Nro 37318875		
Fecha de Nacimiento	1965-06-30	**Edad**	55	**Sexo**	F
Empresa	CLIENTE OCASIONAL				
Cargo	CONTRATISTA				
Fecha Ingreso	2021-02-10 13:03:16	**Fecha Salida**	2021-02-10 13:07:50		

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA	SI
VALORACION OPTOMETRICA	SI
	Observaciones: CONTROL ANUAL
OTRAS:	NO PRESENTA

CONTROLES

titulo	
CONDICION VISUAL	SI
OTROS	NO PRESENTA

Enrique Castellanos Buendía MD
M.S. Ocupacional
Lic. No. 12637 2014
R.M. 19323429 C.S.N.

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA..
RM: 19323429
Firma y sello del médico

MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD
CC 37318875
Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARCIA CARRASCAL, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 37.318.875 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

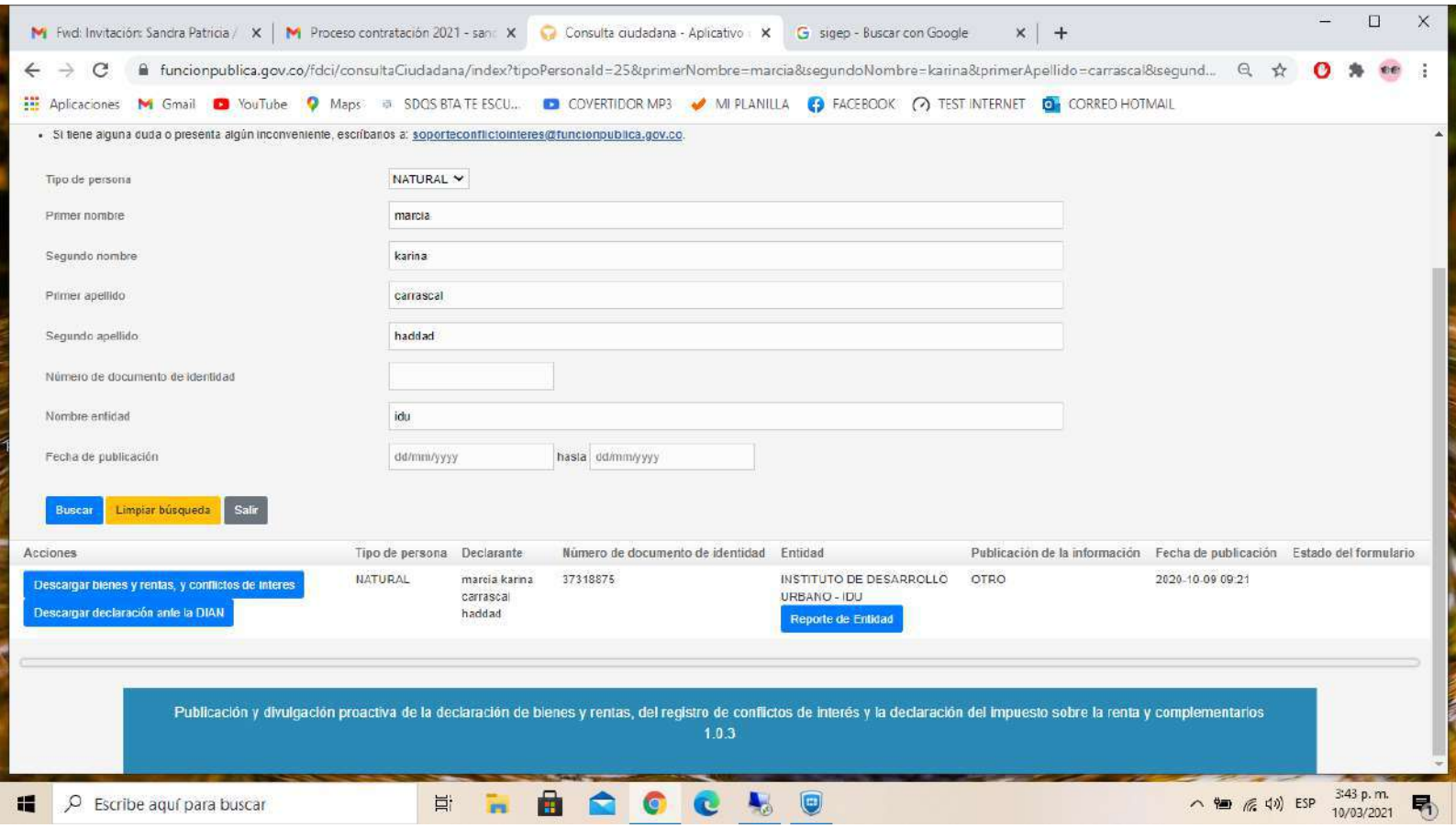
Cuenta Corriente No. 446193112, abierta/o desde el 27/9/2006.

Se expide en Bogotá el día 10 del mes de Febrero del año 2021 con destino a: idu



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


Fwd: Invitación: Sandra Patricia /
Proceso contratación 2021 - sand
Consulta ciudadana - Aplicativo
sigep - Buscar con Google
funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index?tipoPersonaId=25&primerNombre=marcia&segundoNombre=karina&primerApellido=carrascal&segund...
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
SDQS BTA TE ESCU...
COVERTIDOR MP3
MI PLANILLA
FACEBOOK
TEST INTERNET
CORREO HOTMAIL
Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteconflictointeres@funcionpublica.gov.co.
Tipo de persona
NATURAL
Primer nombre
marcia
Segundo nombre
karina
Primer apellido
carrascal
Segundo apellido
haddad
Número de documento de identidad
Nombre entidad
idu
Fecha de publicación
dd/mm/yyyy
hasta
dd/mm/yyyy
Buscar
Limpiar búsqueda
Salir
Acciones
Tipo de persona
Declarante
Número de documento de identidad
Entidad
Publicación de la información
Fecha de publicación
Estado del formulario
Descargar bienes y rentas, y conflictos de interes
Descargar declaración ante la DIAN
NATURAL
marcia karina carrascal haddad
37318875
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Reporte de Entidad
OTRO
2020-10-09 09:21
Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios
1.0.3
Escribe aquí para buscar
ESP
3:43 p. m.
10/03/2021

FORMATO		
FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-PE-33	**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**	**1.0**

El Instituto de Desarrollo Urbano en el desarrollo de una gestión institucional con credibilidad y reconocimiento, adoptó a través del Acuerdo No. 04 del 22 de julio de 2019, la Directriz Antisoborno (Política del Subsistema de Gestión de Antisoborno), tendiente a implementar medidas que buscan prevenir, detectar y enfrentar el soborno y generar cultura de integridad y transparencia.

La Entidad ha contemplado el soborno como la acción de *"ACEPTAR, SOLICITAR, PROMETER, OFRECER o ENTREGAR, por parte de* ***un colaborador del IDU****, o de* ***un externo****, en forma directa o indirecta, cualquier beneficio (financiero o no) como incentivo o recompensa para que una persona cumpla o deje de cumplir en relación con sus funciones u obligaciones"*

El Subsistema de Gestión Antisoborno se ha orientado con base en la norma ISO37001, que ayuda a la entidad a prevenir y combatir el soborno, promoviendo una cultura basada en la legalidad y los valores.

Entre las actuaciones tendientes a cumplir con la Directriz Antisoborno, se enumera: 1. La aplicación de las pruebas poligráficas circunscritas a la identificación de conformidad con la directriz y las buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno. 2. Análisis de variación patrimonial. 3. La entrega de copia de la declaración de renta y de los movimientos financieros, entre otros; al ser aplicables para aquellos que el Oficial de Cumplimiento Antisoborno ha identificado que se encuentra expuesto ya sea en un riesgo bajo, medio u alto en un hecho de soborno.

El suscrito _Marcia Karina Carrascal Haddad, **de manera autónoma, voluntaria y libre, me permito manifestar que autorizo o no**, la ejecución por parte del IDU de lo siguiente:

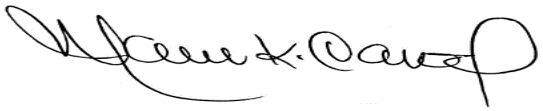
ACCIÓN	SÍ AUTORIZO	NO AUTORIZO
Pruebas de poligrafía (***preguntas*** *encaminadas exclusivamente a la identificación de conformidad con la directriz y buenas prácticas asociadas a la prevención del soborno*).	x	
Análisis de variación patrimonial de **quien suscribe este documento.**	x	
Entregar al IDU una copia de la **declaración de renta e información de movimientos financieros** de los periodos requeridos por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno del IDU.	X	

Autorizo que esta información y la que resultare de las acciones una vez aplicadas, sea conocida exclusivamente por el Oficial de Cumplimiento Antisoborno[1] en el marco de la confidencialidad debida por parte del Oficial de Cumplimiento, y aceptó la política de privacidad y tratamiento de datos personales implementada por la Entidad, en el marco de la Ley 1581 de 2012.

[1] Conforme lo dispuesto en la Resolución no. 5894 de 2019 el Subdirector General de Gestión Corporativa es el Oficial de Cumplimiento de Gestión Antisoborno

En el evento en el que el Oficial de Cumplimiento trasgreda este deber de confidencialidad dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos correspondientes.

El presente documento, se suscribe a los 11 del mes de Marzo del año 2021.



Firma

Nombre: Marcia Karina Carrascal Haddad

Documento de Identidad: 37318875

Para mayor información del Subsistema de Gestión Antisoborno, puede ser consultada a través del link: HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/ANTISOBORNO

FORMATO

CONSENTIMIENTO INFORMADO SGAS

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	2019-12-02	Versión Inicial	2

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código

Participaron en la elaboración[1]	**Arturo Martinez Suarez, SGGC /**
Validado por	**Isauro Cabrera Vega, OAP Validado el 2019-12-02**
Revisado por	**Ligia Stella Rodriguez Hernandez, SGGC Revisado el 2019-12-02**
Aprobado por	**Ligia Stella Rodriguez Hernandez, SGGC Aprobado el 2019-12-02**

[1]El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo **Marcia Karina Carrascal Haddad,** mayor de edad, identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **37318875** expedida en **Lugar de Expedición documento Ocaña (N.S)**, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto hoy **11 / mar. / 2021** ,mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, el compromiso de Integridad, transparencia y confidencialidad definido por medio de las siguientes cláusulas:

A. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN

NOTA ACLARATORIA:

I. *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la que le es brindada para el cumplimiento de los compromisos contractuales con el Instituto; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador.*

II. *El compromiso de confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de contratista, tendrá una vigencia indefinida en el tiempo, salvo que el Instituto de Desarrollo Urbano:*

- *Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.*
- *Divulgue la información para conocimiento y dominio del público en general.*
- *Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos.*

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO

1. Adoptar las medidas de seguridad mínimas para que la información que le sea suministrada no sea copiada o duplicada por otros terceros no autorizados. Los derechos de propiedad intelectual de la información de dicha información pertenecen al IDU.
3. Devolver la información (gráfica o escrita o en cualquier otro medio), y en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado en la relación contractual o destruir de forma adecuada dicha información. Cuando el IDU suministre información en formato digital a sus proveedores para pruebas de software, esta se deberá eliminar utilizando una metodología de borrado seguro, una vez finalice su utilización.
4. Informar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO en caso de sospecha de cualquier infracción a lo estipulado en el presente documento.
6. El presente compromiso, se mantendrá indefinidamente la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida de la información, por lo cual se deberá garantizar la protección de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes.

7. Conocer la **DIRECTRIZ DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN** y el documento MG-TI-18 Manual Operativo de Políticas de Seguridad de la Información publicadas en la página web de la Entidad.
8. Mantener la información a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la Entidad' descritas en el documento MG-TI-18 Manual Operativo de Políticas de Seguridad de la Información
9. Cumplir con los protocolos de acceso a áreas seguras dentro del IDU.
10. Guardar estricta y permanente discreción y cuidado, respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al contrato suscrito con el Instituto.
11. Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
12. Entregar a quien corresponda y de manera inmediata, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información (equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carnet de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que esté bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado en el marco de la relación contractual definida.
13. Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte del Instituto y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el documento MG-TI-18 Manual Operativo de Políticas de Seguridad en la Información
14. Aceptar que la Entidad efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por el Instituto.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. No afectar las condiciones de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano, y consideradas en el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información institucional.
2. Revelar la información obtenida como producto de la relación con el instituto, a ninguna persona o entidad externa, a menos que sea requerido por la ley.
3. Reproducir total o parcialmente, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del IDU.
4. Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni saltarse al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.

5. Ejercer actos de desleales frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

B. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Entidad, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe aplicar los lineamientos definidos en el documento DU-PE-02 Código de Buen Gobierno-Capitulo II Política sobre conflicto de intereses.
2. Manifestar antes, durante o después , (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con el IDU, no tener vínculos con terceros, entendidos como: cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, o con quien tenga vínculos de amistad o enemistad manifiesta, que puedan tener interés particular y directo en los temas que se enuncian a continuación, pero sin restringirse a estos:
 - La gestión, control, supervisión o decisión sobre un contrato o proyecto.
 - El precalificación, selección o evaluación de propuestas o contratistas
 - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones,
 - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona, a allegados y/o terceros que tengan interés y/o vínculos con resultados o gestiones derivadas de la relación contractual con el IDU, en temas relativos a: gestión, control, supervisión o decisión de contratos o proyectos.
2. Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización del IDU, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de contratos o proyectos.
3. Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el documento DU-PE-02 Código de Buen Gobierno-Capitulo II Política sobre conflicto de intereses.

C. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Instituto como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Rechazar, NO aceptar u organizar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Instituto de Desarrollo Urbano, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con intereses en los diferentes momentos del contrato.

3. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

4. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

5. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

6. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de sus empleados y socios de negocios en la aplicación de la Directriz Antisoborno basada en los requisitos de la Norma ISO 37001. La directriz puede ser consultada en la página web/información de interés/portal SIGI/ansoborno en el MG-PE-20 MANUAL DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

7. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la Entidad.

8. Conocer los mecanismos de denuncia definidos para el Subsistema de Gestión Antisoborno del Instituto de Desarrollo Urbano contenidos en el documento GU-PE-22 GUÍA OPERATIVA DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO. con el fin de recibir y dar traslado oportuno de las denuncias. La forma de reporte esta disponible en la página web/ información de interés/portal SIGI/antisoborno en la GU-PE-22 GUÍA OPERATIVA DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO. Las denuncias puede realizarlas en la PÁGINA WEB/ SERVICIO A LA CIUDADANÍA/ DENUNCIE EL SOBORNO.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Aceptar que la violación de la Directriz Antisoborno del IDU dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto de Desarrollo Urbano o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

11. Aceptar que el IDU puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
2. Permitir represaría sobre sus empleados, socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

Dado en la ciudad de Bogotá, el **11 / mar. / 2021 ,** con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar el compromiso descrito en el Documento.

Firma.



Marcia Karina Carrascal Haddad

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Marcia Karina Carrascal Haddad

C.C. n.° 37.318.875 de Ocaña

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Contratación Estatal

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bucaramanga, 3 de Diciembre de 2014 Acta 14424 Folio 1703 Libro n.° 19

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 55438 Folio 426 Libro DEES-2

Fecha: Bogotá, D. C., 4 de Diciembre de 2014

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD

C. C. 37.318.875 de Ocaña (N. de S.)

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el **14** de **Diciembre** de **2007**

El Rector

El Decano de la Facultad

El Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Registrado al Folio Nº **563- 16893** del Libro Nº **2** de **2007**

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Marcia Karina Carrascal Haddad

C.C. n.° 37.318.875 de Ocaña

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Disciplinario

y le expiden el siguiente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Diciembre 14 de 2004. Acta 6626, Folio 466, Libro N° 12

RECTORIA

Rector

Secretario General

Director del Curso

Anotado: Registro N° 18529, Folio 11, Libro DEES-1
Fecha: Bogotá, Diciembre 15 de 2004

República de Colombia

y en su nombre

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución 3118 del 3 de DICIEMBRE de 1992 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD

con cédula de ciudadanía No. 37.318.875 de Ocaña (N.de S.) .

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 17 días del mes de Diciembre de 1996 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Decano de la Facultad,

El Secretario General,

El Director de Tesis,

El Examinador,

El Examinador,

Registrado en el Folio No. 481 del Libro de Diplomas 01 Secretaría General de la Corporación

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Marcia Karina Carrascal Haddad

C.C. No. 37. 318. 875 de Ocaña N. de S.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

a la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

20 de Agosto de 1999

cta 3160 Folio 3160 Libro

El Rector

CT 07426

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

3 de Noviembre de 1999

Registro 12009 Folio 002 Libro de Registro 007

Jefe de Admisiones y Registro

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO

A

MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD

C. C. No. 37.318.875 EXPEDIDA EN: OCAÑA (N. DE S.)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA

BOGOTÁ, D. C. 12 DE DICIEMBRE DE 2003

PRESIDENTE

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE POSTGRADOS

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27118**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, la señora **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.318.875**, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	IDU-513-2018	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	10.400.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	SUBDIRECCION GENERAL JURIDICA	**VALOR INICIAL:**	83.200.000.00
		ADICION (ES):	35.706.667.00
		VALOR TOTAL:	118.906.667.00
		VALOR PAGADO	118.906.667.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	8	0	**FECHA DE INICIO:**	18/01/2018
PRORROGAS	3	13	**FECHA DE TERMINACIÓN (**):**	31/12/2018
PLAZO EJECUTADO REAL (**)	11	13		

(***) Valor pagado conforme con lo indicado en los sistemas de información de la Entidad.

OBJETO

prestar asesoría legal para la formulación de políticas y medidas de prevención de acciones judiciales y administrativas y, en general, de prevención del daño antijurídico contra la entidad, a través de la verificación de las actuaciones administrativas que sean necesarias, en especial en el proceso contractual y las demás actuaciones relacionadas con la gestión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar el acompañamiento y orientación a la Subdirección General Jurídica en el estudio análisis, elaboración y revisión de actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Subdirección Jurídica para realizar un diagnóstico que permita adoptar medidas para prevenir el daño antijurídico.
2. Atender consultas de carácter contractual, judicial y administrativo, de conformidad con el objeto y las obligaciones del contrato, para evitar posteriores acciones de carácter judicial, disciplinarias o fiscales que afecten al Instituto de Desarrollo Urbano.
3. Prestar asesoría en materia de contratación estatal, en sus diferentes etapas, precontractual, contractual y postcontractual, con el fin de identificar acciones de mejora que permitan la prevención del daño antijurídico mediante la revisión de convenios, contratos interadministrativos, contratos estatales o las demás formas de contratación que celebre el Instituto de Desarrollo Urbano.
4. Asesorar a la Subdirección General Jurídica en la proposición de acciones de mejoramiento continuo y mejores prácticas que se traducirán en políticas y propender por su socialización a todas las áreas a las que presta apoyo esta dependencia.

Certificado No. **27118**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, la señora **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.318.875**, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

5. Brindar apoyo a la Subdirección General Jurídica en la coordinación, análisis, control y orientación de asuntos jurídicos y administrativos que le sean asignados, relacionados con la actividad precontractual, contractual y postcontractual, así como en los asuntos que se constituyen como prioritarios y de alto impacto para la entidad cuando sea necesario valorar riesgos en cuanto a posible daño antijurídico con el IDU o a la debida implementación de la estrategia de transparencia y eficiencia en la gestión.
6. Proponer y aportar elementos de juicio, para analizar los asuntos relacionados con los temas estratégicos de la entidad dentro del marco de las competencias asignadas para la Subdirección General Jurídica en especial los que tengan relación con transparencia y eficiencia en la gestión.
7. Realizar acompañamiento a la Subdirección General Jurídica, en la estructuración y revisión de las directrices y políticas que se adopten con el fin de tomar medidas preventivas en el ámbito judicial y administrativo.
8. Estudiar la viabilidad y conveniencia jurídica de actos y actuaciones administrativas, en las que tenga o haya tenido participación la Subdirección General Jurídica o las dependencias de la entidad a la que ésta presta apoyo jurídico.
9. Preparar y participar en las reuniones, presentaciones, mesas de trabajo y comités relacionados con la gestión contractual, judicial y administrativa, que deba adelantar la Subdirección General Jurídica y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de evitar o mitigar riesgo de daño antijurídico que afecta a la entidad.
10. Acompañar diligencias de trascendencia para las dependencias del Instituto de desarrollo Urbano en las sea necesario su criterio como medida de prevención de daño antijurídico, en concordancia con las políticas de transparencia y eficiencia en la gestión que lidera la Subdirección General Jurídica.
11. Brindar asesoría y apoyo legal en el desarrollo y seguimiento de las actividades que adelanta la Subdirección General Jurídica, en articulación con sus Direcciones Técnicas que permita avanzar en el proceso de implementación transversal de la estrategia de transparencia y eficiencia en la gestión pública para todo el Instituto de Desarrollo Urbano.
12. Brindar el acompañamiento jurídico a las áreas que lo soliciten, respecto de los asuntos que deba tramitar la Subdirección General jurídica, en relación con el objeto y obligaciones del presente contrato.
13. Elaborar y tramitar todos los documentos relacionados con el objeto contractual, de acuerdo con los manuales, planes y procedimientos de la entidad y demás normatividad aplicable sobre la materia.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **27118**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, la señora **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.318.875**, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO: IDU-576-2019	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	**10.740.000.00**
DEPENDENCIA COORDINADORA: SUBDIRECCION GENERAL JURIDICA	**VALOR INICIAL:**	**123.510.000.00**
	VALOR TOTAL:	**123.510.000.00**
	VALOR PAGADO:	11.814.000.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	28/01/2019
PLAZO INICIAL	5	0		
			FECHA DE TERMINACIÓN:(*)	
PLAZO EJECUTADO REAL ()**				

(**) Valor pagado conforme con lo indicado en los sistemas de información de la Entidad.
(***) contrato en ejecución

OBJETO

prestar asesoría legal para la formulación de políticas y medidas de prevención de acciones judiciales y administrativas y, en general, de prevención del daño antijurídico contra la entidad, a través de la verificación de las actuaciones administrativas que sean necesarias, en especial en el proceso contractual y las demás actuaciones relacionadas con la gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar el acompañamiento y orientación a la Subdirección General Jurídica en el estudio análisis, elaboración y revisión de actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Subdirección Jurídica para realizar un diagnóstico que permita adoptar medidas para prevenir el daño antijurídico.
2. Atender consultas de carácter contractual, judicial y administrativo, de conformidad con el objeto y las obligaciones del contrato, para evitar posteriores acciones de carácter judicial, disciplinarias o fiscales que afecten al Instituto de Desarrollo Urbano.
3. Realizar acompañamiento a la Subdirección General Jurídica en materia de contratación estatal, en sus diferentes etapas, precontractual, contractual y postcontractual, con el fin de identificar acciones de mejora que permitan la prevención del daño antijurídico mediante la revisión de convenios, contratos interadministrativos, contratos estatales o las demás formas de contratación que celebre el Instituto de Desarrollo Urbano.
4. Brindar el acompañamiento a la Subdirección General Jurídica en la proposición de acciones de mejoramiento continuo y mejores prácticas que se traducirán en políticas y propender por su socialización a todas las áreas a las que presta apoyo esta dependencia.
5. Brindar apoyo a la Subdirección General Jurídica en la coordinación, análisis, control y orientación de asuntos jurídicos y administrativos que le sean asignados, relacionados con la actividad precontractual, contractual y postcontractual, así como en los asuntos que se constituyen como prioritarios y de alto

Certificado No. 27118

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, la señora **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.318.875**, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

impacto para la entidad cuando sea necesario valorar riesgos en cuanto a posible daño antijurídico con el IDU o a la debida implementación de la estrategia de transparencia y eficiencia en la gestión.

6. Proponer y aportar elementos de juicio, para analizar los asuntos relacionados con los temas estratégicos de la entidad dentro del marco de las competencias asignadas para la Subdirección General Jurídica en especial los que tengan relación con transparencia y eficiencia en la gestión.
7. Realizar acompañamiento a la Subdirección General Jurídica, en la estructuración y revisión de las directrices y políticas que se adopten con el fin de tomar medidas preventivas en el ámbito judicial y administrativo.
8. Estudiar la viabilidad y conveniencia jurídica de actos y actuaciones administrativas, en las que tenga o haya tenido participación la Subdirección General Jurídica o las dependencias de la entidad a la que ésta presta apoyo jurídico.
9. Preparar y participar en las reuniones, presentaciones, mesas de trabajo y comités relacionados con la gestión contractual, judicial y administrativa, que deba adelantar la Subdirección General Jurídica y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de evitar o mitigar riesgo de daño antijurídico que afecta a la entidad.
10. Acompañar diligencias de trascendencia para las dependencias del Instituto de desarrollo Urbano en las sea necesario su criterio como medida de prevención de daño antijurídico, en concordancia con las políticas de transparencia y eficiencia en la gestión que lidera la Subdirección General Jurídica.
11. Brindar apoyo legal en el desarrollo y seguimiento de las actividades que adelanta la Subdirección General Jurídica, en articulación con sus Direcciones Técnicas que permita avanzar en el proceso de implementación transversal de la estrategia de transparencia y eficiencia en la gestión pública para todo el Instituto de Desarrollo Urbano.
12. Brindar el acompañamiento jurídico a las áreas que lo soliciten, respecto de los asuntos que deba tramitar la Subdirección General jurídica, en relación con el objeto y obligaciones del presente contrato.
13. Elaborar y tramitar todos los documentos relacionados con el objeto contractual, de acuerdo con los manuales, planes y procedimientos de la entidad y demás normatividad aplicable sobre la materia.

Total, contratos 2

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.
La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 18/03/2019

IVAN SARMIENTO GALVIS
DIRECTOR TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Revisó: Asesor - DTGC.
Elaboró: Daniel Enciso – DTGC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION
NIT 899.999.119-7

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

Que la Doctora MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD identificada con la cédula de ciudadanía número 37.318.875 de OCANA, de acuerdo a la información que reposa en la correspondiente historia laboral y la registrada en el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, ingresó a la Entidad el 1 de agosto de 2012 y se retiró a partir del 2 de septiembre de 2016 , desempeñando como último cargo el de PROCURADOR JUDICIAL I, código 3PJ-EG, en el (la) PROC 269 JUD I PENAL AGUACHICA CESAR con sede en AGUACHICA,

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el día 21 de septiembre de 2016

CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ MILLÁN

ORPP

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

C E R T I F I C A :

Que la doctora **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.318.875, de acuerdo con la revisión de la historia laboral y consultado el Sistema Integrado Administrativo y Financiero SIAF, ingresó en la entidad en calidad de servidor público desde el 6 de septiembre de 2002 hasta el 7 de mayo de 2009, nombrada en el siguiente cargo:

- Procuradora Provincial de Ocaña, desde el 6 de septiembre de 2002 hasta el 7 de mayo de 2009.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2016, a solicitud de la doctora Carrascal Haddad.

CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ MILLÁN

Revisó: Ketty M. Guerrero A.
Elaboró: Luz Daly Ballén G.
H.R. 1230

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

C E R T I F I C A :

Que la doctora **MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.318.875, de acuerdo con la revisión de la historia laboral y consultado el Sistema Integrado Administrativo y Financiero SIAF, ingresó en la entidad en calidad de servidor público desde el 6 de septiembre de 2002 hasta el 7 de mayo de 2009, nombrada en el siguiente cargo:

- Procuradora Provincial de Ocaña, desde el 6 de septiembre de 2002 hasta el 7 de mayo de 2009.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2016, a solicitud de la doctora Carrascal Haddad.

CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ MILLÁN

Revisó: Ketty M. Guerrero A.
Elaboró: Luz Daly Ballén G.
H.R. 1230

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 1998, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°027-98, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores e Ingenieros Electricistas y Marcia Karina Carrascal Haddad.

2. Que el término de duración pactado en el Contrato de Prestación de Servicios N°027-98 era de un (1) año, modificado mediante Otrosí del día seis (6) de julio de 1999, quedando comprendido entre la fecha de aprobación de la Garantía Unica, la cual se efectuó el día dieciséis (16) de diciembre de 1998 y el veintisiete (27) de diciembre de 1999.

3. Que el día veintiocho (28) de julio se suscribió el Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N°27-98, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de agosto y el veintisiete (27) de septiembre de 1999.

4. Que el día once (11) de octubre de 1999 se suscribió el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N°027–98, a partir del día diecinueve (19) de octubre de 1999.

5. Que según la Cláusula Primera el objeto del Contrato de Prestación de Servicios N°027-98, su objeto era: "En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD,** con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de apoyo jurídico para el desarrollo de las funciones del Area Funcional de Gestión de Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores".

6. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios N°027-98 se cumplió a cabalidad por parte del **CONTRATISTA** y a entera satisfacción de **LA ENTIDAD,** según consta en los Certificados Expedidos por el Interventor.

Dado en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil uno (2001).

MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Que el día dieciséis (16) de junio de 1998, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°115-98, entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores e Ingenieros Electricistas y Marcia Karina Carrascal Haddad.

2. Que el término de duración pactado en el Contrato de Prestación de Servicios N°115-98 era de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Unica, la cual se efectuó el día dieciséis (16) de junio de 1998.

3. Que según la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios N°115-98, su objeto era: "En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD,** con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de apoyo jurídico para las funciones del Area Funcional de Gestión de Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores en Santafé de Bogotá D.C., de acuerdo con la propuesta, presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA ENTIDAD, la cual forma parte integrante del presente contrato".

4. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios N°115-98 se cumplió a cabalidad por parte del **CONTRATISTA** y a entera satisfacción de **LA ENTIDAD,** según consta en los Certificados Expedidos por el Interventor.

Dado en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil uno (2001).

MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Secretaria General

El Instituto de Desarrollo Urbano

Certifica que:



Marcia Karina Carrascal Haddad

March 11, 2021 Completo el Curso Sistema de Gestión Antisoborno

BOGOTÁ
Instituto de Desarrollo Urbano